



Ley Nº 8.111 Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA Nº 144/2022

VISTO:

Que cada vez se hace más dificultosa la individualización de los domicilios particulares en Profesor Salvador Mazza.-----

CONSIDERANDO:

QUE, La necesidad de normalizar y ordenar las dificultades que se presentan en la numeración domiciliaria en nuestra ciudad, a raíz del crecimiento de los barrios y expansión edilicia de los hogares de Salvador Mazza, y,-----

QUE, resulta en consecuencia indispensable disponer la obligatoriedad de la identificación domiciliaria de aquellas viviendas en las que los vecinos conocen el número identificador de su vivienda, pero que no lo han colocado en el exterior de la misma, y,-----

QUE, también sucede que existen sectores de nuestra Ciudad en los cuales las viviendas no están numeradas y figuran como (S/N), por lo cual a través de la presente ordenanza, se pretende que el Departamento Ejecutivo Municipal realice a través del área que indique, el estudio correspondiente para numerar aquellos sectores de la Ciudad que no cuentan aún con su debida individualización y de este modo lograr el desarrollo urbano de Salvador Mazza, y,-----

QUE, el objetivo perseguido por la presente ordenanza propende a lograr un mejoramiento en el aspecto estético y funcional de nuestra ciudad, dado que el hecho de dotar a cada domicilio con la numeración correspondiente facilita la localización de una propiedad, y,-----

QUE, es dable destacar que cada vez es más necesaria la numeración de los domicilios particulares desde el punto de vista funcional, como así mismo como instrumento de sistematización urbanística que lleva a mostrar un orden en la Ciudad realmente elogiable y que como consecuencia traerá solución a la prestación de servicios como por ejemplo el Servicio de Justicia a través de sus auxiliares, los Oficiales Notificadores de los Juzgados y a la Policía de la Provincia de Salta, Policía Federal, Gendarmería Nacional y también en el mismo sentido, facilitará el trabajo en el caso de emergencias medicas, o de los remiseros, carteros, distribuidores de mercaderías y cargas en general, que



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Alnte. Brown

Hoja 2/2

hoy se ven entorpecidos a causa de la situación actual de falta de numeración domiciliaria, en muchos casos, y,-----

QUE, teniendo en consideración la Carta Orgánica Municipal N° 8.111 en su Artículo 79 que establece los deberes y atribuciones municipales, en particular, el inciso 31, 35, 36, 37 que reza "Formular planes urbanísticos y de ordenamiento territorial municipal a realizar Obras Públicas".-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Disponer la obligatoriedad de la identificación domiciliaria de los inmuebles de la Ciudad de Profesor Salvador Mazza con el número correspondiente.-----

ARTICULO 2º: La Identificación que hace mención la presente ordenanza, deberá colocarse en el costado derecho del acceso al domicilio y/o Inmueble, aproximadamente a 1,80 mts. de altura.-----

ARTICULO 3º: El aplique correspondiente será de cualquier tipo de material, asegurando la resistencia a las inclemencias del clima y de forma totalmente libre, asegurando siempre su fácil lectura y deberá ser conservado por el propietario del inmueble en todo momento en perfecto estado de visibilidad y limpieza.-----

ARTICULO 4º: Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas competentes proceda a instrumentar los mecanismo técnicos legales, administrativos y logísticos necesarios, o bien contratar los profesionales que estime para el cumplimiento de la presente, a fin de ordenar la numeración domiciliaria en la zona urbana de Salvador Mazza que no cuente aún con su debida individualización, debiendo remitir a este Cuerpo Deliberativo un informe pormenorizado de las tareas realizadas.-----

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios para que todos los domicilios sean notificados de esta norma y su posterior aplicación.-----

ARTICULO 6º: Remítase copia de la presente ordenanza al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efecto.-----

ARTICULO 7º: Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL: DANIEL CAMPOS. APROBADO POR LOS CONCEJALES: GLADYS GONZALEZ, RICARDO TORRES, CARLOS VILLALBA, DANIEL CAMPOS, GABRIEL G. ARGENTARAZ, ADRIANA OBEID Y FABIAN RENFIGES. EL CONCEJAL GUSTAVO SUBELZA AUSENTE. PRESENTE. NOTA DE AUSENTE.-----

Isaura del C. de la Rosa
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante – Salvador Mazza



Carmen D. Chavarría
Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia
Concejo Deliberante – Salvador Mazza